

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2017-MDS

Surquillo, 19 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Informe N° 080-2017-GR-MDS de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 1436-2017-SGAT-GR-MDS de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 580-2017-SGEC-GR-MDS de fecha 15 de diciembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ordenanza N° 397-MDS, denominada "PONTE AL DIA 2017", se aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 30 de noviembre de 2017;

Que, estando al Decreto de Alcaldía N° 014-2017-MDS, publicado con fecha 02 de diciembre de 2017, se aprobó PRORROGAR hasta el día 18 de diciembre de 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 397-MDS, denominada "PONTE AL DIA 2017", mediante el cual se aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de Surquillo;

Que, mediante el Informe N° 1436-2017-SGAT-GR-MDS e Informe N° 580-2017-SGEC-GR-MDS, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, respectivamente, informan que estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 397-MDS, dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 014-2017-MDS hasta el día 18 de diciembre de 2017, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza 397-MDS, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 29 de diciembre de 2017;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 397-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 29 de diciembre de 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 397-MDS, denominada "PONTE AL DIA 2017", se aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 19 de diciembre de 2017.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.